

**Constancia secretarial:** Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que revisado el proceso híbrido de la referencia se encontraron inconsistencias en cuanto a las fechas de creación de los documentos y los documentos relacionados (videos de audiencia) que fueron remitidos en carpeta separada, cuando debieron ser incorporados en el cuaderno principal, en su correspondiente orden cronológico, por lo que se procedió a corregir. Asimismo, le informo que se hallan 3 memoriales pendientes por resolver, dos incorporados por el Juzgado de Origen de fechas de 15 de marzo y 27 de octubre y uno del 4 de noviembre que se procedió a incorporar en la fecha.

**ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**  
Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-03-004-2017-00300-00
<b>Demandante</b>	HUMBERTO VELEZ MESA
<b>Demandado</b>	SOLUCIONES PORTUARIAS MULTIMODAL S.A.S.
<b>Decisión</b>	Corrige índice, avoca conocimiento, ordena dar traslado a la liquidación de crédito, ordena remitir link
<b>Providencia</b>	Auto No.2820VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, Decreto legislativo 806 del 4 de Junio de 2020 y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se AVOCA CONOCIMIENTO, de las presentes diligencias, bajo el radicado N° 05001 31 03 004 2017 00300 00,

proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido).

Asimismo, se ORDENA DAR TRASLADO de la liquidación de crédito aportada por el apoderado del extremo ejecutante aportada en fecha de 15 de marzo de la presente anualidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 100 del Código General del Proceso.

En lo que se refiere a la solicitud de impulso del decreto de medida aportado igualmente por el apoderado del ejecutante, se resolverá en el cuaderno de medidas.

En atención a la solicitud aportada por el apoderado del ejecutado remítase en link del presente proceso por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial al correo electrónico [manuelballesterosromero@gmail.com](mailto:manuelballesterosromero@gmail.com).

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR